

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-00984.

En atención a la manifestación que antecede y toda vez que se constata que el inmueble objeto de garantía real está legalmente embargado, al resultar procedente, el Juzgado,

DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “**N°50C-1820988**”, ubicado en la “*carrera 94 A N°6C – 59, IN 12, AP 203*” (dirección catastral), barrio Osorio II de la localidad de Kennedy y propiedad del demandado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **15 de octubre de 2020**¹, para lo cual se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta, señálesele como honorarios la suma de **\$230.000,00**, comúniquese lo anterior vía correo electrónico.

Así mismo, oficiase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que remita a este Despacho el avalúo

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.

catastral del referido bien, lo anterior en atención a lo previsto en la Resolución N°2372 de 2019.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No 058, fijado hoy 10 DE AGOSTO DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas